ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

OF.	:	**Nº 700/114/2018**
REF.	:	**Of. Circular Nº 144 del Secretario Regional Ministerial de Transporte**
MAT.	:	**Informa sobre Observaciones al Informe Vial Básico del Proyecto "Loteo General Velásquez"**

Cerrillos, Febrero 23 de 2018

DE : **SRA. MARISOL VARAS CISTERNA**
DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A : ***SR. MATIAS SALAZAR ZEGERS***
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA

Junto con saludarlo atentamente y de acuerdo a lo solicitado en documento del epígrafe de fecha 5 de febrero de 2018 e ingresado en esta Dirección de Tránsito con fecha 7 de febrero de 2018, respecto de las observaciones que le merecen a ésta Dirección de Tránsito el Informe Vial Básico del Proyecto denominado: "Loteo General Velásquez" , que se emplazará en Caletera Américo Vespucio N°2501-2601 comuna de Cerrillos, según los criterios que se establecen en la Resolución Exenta N°511/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que "Aprueba Instrucciones de Carácter General a que hace mención el Decreto N°83/1985 sobre Redes Viales Básicas, informo a Ud lo siguiente:

1. *El Informe Vial Básico presentado en su breve descripción establece que se trata de un proyecto de tipo industrial para el almacenaje de residuos no peligrosos que se ubica en Caletera Américo Vespucio N°2501-2601, el que se emplazará en un terreno de 15,5987 hectáreas de las cuales 12,721809 hectáreas estarán destinada a loteos (27). De los 27 loteos que se desarrollaran, solo un 25% del total de su superficie será edificable, es decir unos 31.804 m² aproximadamente.El proyecto destinara 144 estacionamientos para vehículos livianos y 5 para camiones, sumando un total de 149 estacionamientos.*

2. *De la Página 4 del Informe correspondiente a la Introducción del mismo, se establece que para efectos metodológicos se utilizará la señalada en la Resolución N°511 de 2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, el cual declara que debe contener:*

   Información General del Proyecto; Área de Influencia, Mediciones Vehiculares;(cálculo dq y d2); Esquemas de Accesos y Plan de Señalización y Demarcación Vial; Definición de la Oferta Vial y Rutas de Ingreso y Egreso.

Al respecto, en lo formal se observa que no declara en la metodología a utilizar la etapa de Movimientos Vehiculares generados en cada una de las intersecciones que forman partes del área de influencia del proyecto y accesos; como también, las Propuestas de Medidas de Gestión, tales como: Accesibilidad y dispositivos para peatones; pistas de accesos a vehículos, disposición de sitios para el transporte público; señalización y demarcación adecuada para minimizar los riesgos de accidentes, facilidades para ciclistas, facilidades para usuarios vulnerables y mejoras de pavimentos u otras que permitan mitigar adecuadamente los impactos en la Red Vial Básica generados por el proyecto.

3. *El desarrollo del Informe Vial Básico del Proyecto respecto a dicha metodología establecida en la Resolución N°511 Exenta del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones en sus diferentes etapas, se observa:*

a) Información General del Proyecto (Numeral 2 páginas 5 a 12): *El Informe no especifica la categoría de las vías de la Red Vial Básica sobre la que serán emplazados cada uno de sus accesos, sin perjuicio de señalar que el numeral 2.2 del Informe en comento, denominado Accesos (página 6), señala que el proyecto presentará inicialmente cuatro accesos, dos por cada extremo de la "calle nueva", es decir por avenida Américo Vespucio y calle Vista Alegre, al respecto es dable señalar que calle Vista Alegre en el tramo referenciado como hito 0 al oriente, en el plano Esquema Medida de Mitigación IVB "Loteo General Velásquez" y hasta Caletera General Velásquez , corresponde a un camino privado, si bien, el loteador tiene la obligación de urbanizar, esta urbanización no corresponde a una medida mitigación como se señala en el referido Esquema, por tanto debe separar las urbanizaciones de las medidas de mitigación del proyecto. Sin perjuicio de señalar que la "Nueva Calle" que se proyecta con una mediana, no especifica el perfil que tendrá entendiendo que a través de ella se desarrollaran los ingresos y egresos, por tanto se presupone que habrá una carga vehicular de transporte pesado y que pudiese requerir ciertos radios de giro y prohibiciones de estacionamiento o detenciones en la misma.*

Por otro lado, también en la mediana en su diseño cuenta con un retorno sin señalizar ni especificar radios de giros frente a la eventualidad de circulación de vehículos pesados.

Respecto de la Información de acuerdo a características regionales del aérea en el cual se emplaza el proyecto, el Informe no caracteriza el área absolutamente en nada, en circunstancias que éste se encuentra en un área segregada por la Autopista Américo Vespucio directamente por el norte, Autopista General Velásquez por el oriente, Mall Plaza Oeste por el poniente y Avenida Lo Espejo por el sur. Que el Mall Plaza Oeste congrega en

promedio 1.500.000 visitas al mes, que la Caletera de Américo Vespucio presenta una carga vehicular importante durante las horas punta, que enfrente al Proyecto se encuentra una salida de la Autopista Vespucio hacia la caletera que conecta el transporte pesado con la salida sur de Santiago a través de Autopista General Velásquez, que además de comercial es una zona eminentemente industrial, por tanto el impacto vial que generará el proyecto no es menor y que en opinión de esta Dirección por tanto debe ser evaluado mediante otro instrumento de planificación (EISTU).

b) Área de Influencia del Proyecto (Numeral 3 páginas 13 a 25): *El Informe señala que el proyecto tiene un área de influencia: Límite Norte: Caletera Américo Vespucio Sur ; Límite Sur calle Vista Alegre; Límite Poniente General Velásquez y Límite Oriente calle Aeropuerto. Al respecto, es dable señalar que calle Vista Alegre es una vía que se encuentra entregada a público como un BNUP solo en el tramo comprendido entre avenida Aeropuerto y calle Vista Hermosa, tal como se aprecia en los Certificados de Informaciones Previos N°1942/14de fecha 12-11-2014,numeral 6 sobre Características de Urbanización*
en el cual se señala que no se encuentra ni ejecutada, ni recibida y menos garantizada; N°1942/14de fecha 12-11-2014,numeral 6 sobre Características de Urbanización en el cual se señala que no se encuentra ni ejecutada, ni recibida y menos garantizada; N°1939/14 de fecha 11-11-2014,numeral 6 sobre Características de Urbanización en el cual se señala que no se encuentra ni ejecutada, ni recibida y menos garantizada.

c) Respecto de las Rutas de Ingresos y Egresos desde y hacia el proyecto se observa:

<u>Desde el Norte:</u> Autopista General Velásquez - Caletera General Velásquez –Vista Alegre – Calle Nueva, se observa que Vista Alegre es una calle privada no ejecutada ni recepcionada y menos entregada a público , como un B.N.U.P, .

<u>Desde el Sur:</u> Autopista General Velásquez-Enlace Américo Vespucio,- Américo Vespucio Norte-Enlace General Velásquez-Caletera General Velásquez-Vista Alegre-Calle Nueva, se observa que Vista Alegre es una calle privada no ejecutada ni recepcionada ni entregada a público como un B.N.U.P.

<u>Desde el Oriente:</u> Autopista Américo Vespucio- Enlace General Velásquez-Caletera General Velásquez-Vista Alegre-Calle Nueva, se observa que Vista Alegre es una calle privada no ejecutada ni recepcionada y menos entregada a público como un B.N.U.P.

d) Mediciones de Demanda Vehicular (Numeral 4páginas 26 a 37).- *En la página N° 30 en el Numeral 4.4.1 se encuentra la medición vehicular de calle Vista Alegre, la cual es una calle privada que no existe en ningún instrumento de planificación comunal ni entregada a público tal como se aprecia en los Certificados de Informaciones Previas N°1942/14de fecha 12-11-2014,numeral 6 sobre Características de Urbanización en el cual se señala que*

no se encuentra ni ejecutada , ni recibida y menos garantizada; N°1942/14de fecha 12-11-2014,numeral 6 sobre Características de Urbanización en el cual se señala que no se encuentra ni ejecutada , ni recibida y menos garantizada; N°1939/14 de fecha 11-11-2014,numeral 6 sobre Características de Urbanización en el cual se señala que no se encuentra ni ejecutada , ni recibida y menos garantizada, por tanto la medición de flujos podría ser inexacto puesto que legalmente la vía no existe en el tramo comprendido entre el loteo y la Caletera General Velásquez.

***e) Descripción Operacional (Numeral 5 páginas 40 a 51).**- Se observa en la página N°41 del Informe correspondiente a la descripción de Vista Alegre, que en el tramo comprendido entre Caletera General Velásquez y el proyecto se trata de un camino privado y no un B.N.U.P.*

En la página 44 del Informe correspondiente a la descripción de avenida Aeropuerto y dentro del área de influencia del Informe Vial Básico, se observa que la intersección de esta vía con Caletera Américo Vespucio se hace recomendable efectuar un estudio de justificación de semáforo, puesto que en la práctica y dada la carga vehicular que presenta la Caletera Américo Vespucio hacia el oriente, acceder a ésta desde avenida Aeropuerto es dificultoso, como se puede apreciar en la fotografía del Informe en la página 45 en la cual se observa una persona dirigiendo el tránsito para facilitar esa maniobra.

En la página 50 del Informe correspondiente al numeral 5.5 sobre Tránsito Peatonal, se observa la falta de iluminación artificial de la sendas peatonales especialmente en las vías que se encuentran dentro del área de influencia del proyecto, tales como, Caletera Américo Vespucio en el tramo comprendido entre calle Aeropuerto y Calle Nueva, Calle Nueva en el tramo comprendido entre Caletera Américo Vespucio y Vista Alegre; Vista Alegre entre el proyecto y avenida Aeropuerto.

***f) Propuesta de Medidas de Mitigación (Numeral 6 páginas 52 a 56).**-En la página 52 del Informe Vial Básico se observa que las medidas de mitigación se ejecutaran en tres fases, señalando que en la primera fase y antes de la recepción de la Etapa 1 se hará entrega a Bien Nacional de Uso Público la calle Vista Alegre en el tramo comprendido entre el hito 0 y el deslinde poniente del Lote 3B-1A- 23, cabe precisar que se trata de una urbanización del loteador y no de una mitigación. Que en opinión de esta Dirección de Tránsito es necesario efectuar todas las urbanizaciones antes de la recepción de la primera Etapa, particularmente calle Vista Alegre, lo que incluye la Calle Nueva; y el área verde de la mediana, la iluminación artificial de sendas peatonales, calzadas, y áreas verdes, dispositivos de rodados, confinamiento de áreas verdes con vallas peatonales para su encause, señalizaciones y demarcaciones viales, lo que incluye la incorporación de señales IV-III "Nombres de Calle" para Calle Nueva; señales RPI-1 "Ceda el Paso" en ambas intersecciones que generará el retorno; en la mediana en Calle Nueva tanto hacia el sur*

como hacia el norte en los retornos que deben generarse en la mediana, también en el mismo retorno se deben instalar señales de tránsito RPO-2b "No Virar Derecha"; RPO-2 a "No virar Izquierda"; RPO-15 "No Estacionar ni Detenerse" en ambas calzadas de Calle Nueva y las demarcaciones de soleras con pintura amarilla; También es necesario la instalación de señales RPO-15 "No Estacionar ni Detenerse" en ambas costados de avenida Aeropuerto, en el tramo comprendido entre Caletera Américo Vespucio y calle Vista Alegre. Además es necesario instalar señales RPO-15 "No Estacionar ni Detenerse" en ambas costados de calle Vista Alegre, en el tramo comprendido entre calle Vista Hermosa y Calle Nueva, señales RPO-15 "No Estacionar ni Detenerse" en caletera Américo Vespucio sur entre avenida Aeropuerto y Calle Nueva y su demarcación de solera con pintura amarilla.

4. *Que en opinión de esta Dirección de Tránsito y dada las particulares características del entorno vial del proyecto, es del todo pertinente recomendar un E.I.S.T.U. para evaluar los impacto que generará el proyecto en el área de influencia.*

5. *Finalmente es necesario señalar que el Informe Vial Básico en su numeral N°3 denominado "Área de Influencia" en lo que respecta a Rutas de Ingreso y Egreso al Proyecto, se contempla la intersección de Avenida Lo Espejo con Avenida Aeropuerto, cruce que debiera ser semaforizado de acuerdo a las medidas de mitigación que fueran aprobadas mediante ORD/SM/AGD/N°872 de fecha 1 de febrero de 2018 del Secretario Regional Ministerial Transporte y Telecomunicaciones Región Metropolitana, orrespondientes al proyecto "World Logistic Park II"*

Es todo cuanto pueda informar.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

MARISOL VARAS CISTERNA
DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

*MVC/IVA/*iva*
Distribución:
- Destinatario
- Depto. Ingeniería
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Obras